



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-137593288- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-137593288- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la contratación del Servicio de seguridad para los edificios pertenecientes a la ANMAT.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-140276975-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0017-LPU22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-07115683-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0017-LPU22.

Que bajo N° GEDO IF-2023-07116761-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores sugeridos.

Que bajo N° GEDO IF-2023-06835043-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 18 de enero de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-07112297-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 19 de enero de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-16380449-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0017-LPU23 en la que presentaron ofertas las firmas MAXSEGUR S.R.L (CUIT: 30707394699); TECH

SECURITY S.R.L (CUIT: 30709463469); GOYA CORRIENTES S.R.L (CUIT: 30644435489) y MURATA S.A. (CUIT: 30641063378).

Que mediante N° GEDO IF-2023-15760667-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-35271146-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-35451442-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-35776129-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma MAXSEGUR S.R.L (CUIT: 30707394699).

Que bajo N° GEDO IF-2023-38289279-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso 66-0017-LPU22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0017-LPU22 para la contratación del Servicio de seguridad para los edificios pertenecientes a la ANMAT en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N°1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase a la firma MAXSEGUR S.R.L (CUIT: 30707394699) el renglón N° 1 del proceso 66-0017-LPU22, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL

(\$266.112.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL (\$266.112.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4° . - Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.